

BOLETIN OFICIAL**DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.***Martes 22 de Abril de 1834.**Pleamar á las 1.h 59' de la madrugada: bajamar á la 8.h 12' de la mañana.***ARTÍCULO DE OFICIO.**

Intendencia de la Provincia de Santander. = La Direccion general de Rentas con fecha de 5 del corriente ha comunicado á esta Intendencia la Real orden de 20 de Enero anterior relativa á abastos, tasas ó posturas de comestibles y policia de los mercados; cuya Real orden no se inserta ahora mediante á hallarse literal en el Boletin oficial de esta Provincia de 4 del corriente núm. 37, mandada circular por la Subdelegacion principal de Fomento de la misma, pero se copia aqui el pie puesto por la referida Direccion que á la letra dice asi. = Y la Direccion la traslada á V. S. para los mismos fines; en el concepto de que el art. 5.º deja en su fuerza y vigor el 80 y 81 de la Instruccion de 16 de Abril de 1816, mientras no se comuniquen la resolucion en que se convengan los Excmos. Sres. Ministros de Fomento y Hacienda sobre el sistema de estanco; y por consecuencia deben continuar todos los arriendos de puestos públicos y ramos arrendables, cuyos productos se apliquen al pago de contribuciones. = Lo que hago á VV. notorio por este medio para su conocimiento y respectiva observancia. Dios guarde á VV. muchos años. Santander 11 de Febrero de 1834. = Fernando de Roxas.

Intendencia de la Provincia de Santander. = Direccion general de Rentas. = Aduanas. = Circular. = La Real orden de 23 de Marzo de 1831 previene que cada quintal castellano de hierro en planchas, flejes ó arcos para pipería que se introduzca del extranjero, pague veinte y seis reales en bandera española y treinta y cuatro reales y veinte y dos maravedís en extranjera; pero al circular la Real orden de 29 de Enero último, en cuya regla 7.ª queda vigente la de 23 de Marzo expresada, se ha estampado equivocadamente treinta y cuatro reales en bandera extranjera, omitiendo los veinte y dos maravedís. = Y lo dice á V. S. la Direccion para que se sirva comunicarlo á los Gefes de Aduanas de esa provincia. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1834. = Antonio Alonso.

Intendencia de la Provincia de Santander.—La Contaduría de Rentas de esta Provincia en oficio de 15 del actual me dice lo siguiente. = "Sin embargo del aviso que V. S. se sirvió dar á los Ayuntamientos en el Boletín oficial de esta Provincia núm. 40, del viernes 14 de Febrero de este año, para que presentasen en esta Contaduría las cuentas de contribuciones del próximo pasado de 1833, han sido tan pocos los que han cumplido, que no llegan á la tercera parte de los que componen el partido de esta capital: y á fin de que en ningun tiempo pueda recaer reconvencion alguna de la Superioridad contra esta Oficina, ni la del partido de Laredo, que tambien estan en descubierto muchos Ayuntamientos, lo hago segunda vez presente á V. S. por si tiene á bien repetir su aviso como anteriormente ó con las nuevas advertencias que crea oportunas. = Asi mismo hace á V. S. presente esta Contaduría, que los Ayuntamientos de las Juntas de Cudeyo, Cesto, Siete Villas, Valle de Iguña y Villas de Vega de Pax y San Roque de Riomiera, aun no han nombrado sus apoderados, para que presentándose en ella se hagan cargo de las liquidaciones ejecutadas, respectivas á los años de 1826 y 27, por consecuencia de la Real orden de 19 de Diciembre de 1832 y hallándolas conformes las autoridades con sus firmas." = Lo que por última vez recuerdo á los Ayuntamientos morosos, para que en todo el presente mes á mas tardar, cumplan con lo que menciona la Contaduría de Provincia en su preinserto oficio; y de no verificarlo expediré las correspondientes comisiones de apremio á costa de las Justicias que á ellas diesen lugar, previa nota que á esta Intendencia facilitará aquella Oficina á principios del próximo mes de Mayo. = Dios guarde á VV. muchos años. Santander 16 de Abril de 1834. = Fernando de Roxas.

Continúa la conversacion de los Aldeanos políticos.

¿Qué te parece de tanta, tan varia, tan complicada, tan gravosa contribucion como las que pagamos? Rentas provinciales, paja que no hay ni se coje, utensilios modernos y antiguos, frutos civiles, niños expósitos, subsidio de comercio, alcabalas, herencias transversales, diario de administracion; boletín oficial; jabon que no se consume ni para hacerse un hombre la barba; sal; tabaco; papel sellado y otras infinitas que hacen perder el juicio, si un hombre las quiere contar todas? Bien sé que el Estado necesita contribuciones para subsistir; pero ¿no pudieran imponerse de tal modo que gravasen al contribuyente, sin arruinarle y que se ahorlara la mitad de los empleados, cuyos sueldos forman enormes sumas, que pagamos nosotros los pobres? ¿Y qué te parece de los empleados? Eso ya lo puedes saber por el año que fuiste Procurador: Tú mismo me lo has contado. Ibas con un memorial: El portero te decia "no se puede entrar; está leyendo el correo; está despachando el correo; está dentro el señor tal; está con el señor cual; vuelva á las doce; vuelva á las tres; vuelva mañana." Conseguías entrar: dabas tu papel, algo manchado con el sudor y las migas del tabaco: Le tomaban como si quemara; le ponian sobre la mesa y luego con una gravedad sultánica te decian "qué se le

ofrece, y diga pronto que no estamos aquí para oír impertinencias." Te aturrullabas; temblabas al ver tal cara de vinagre; no acertabas á explicarte y te despedían á cajas destempladas, ó te mandaban como pelota de oficina en oficina y de mesa en mesa. Y al último; ¿para qué? para un *no ha lugar* que es la respuesta que lleva menos palabras y por consiguiente la que cuesta menos á los que quieren trabajar poco. ¿Qué te parece de nuestro sistema de propios? Si queremos hacer un puente, componer un camino, tener un Médico, ú otra cosa cualquiera que juzgamos útil, no podemos sin licencia superior, que se tarda en conseguir sus seis ó siete años cumplidos. Los pueblos gastan indispensablemente mucho mas de lo que señalan los mezquinos reglamentos del siglo pasado, y para cubrir tales gastos, entra la peste en los lobos y zorros de la provincia, y se hacen tales enjuagues... vamos las cuentas que se dan á las oficinas son un embuste: ninguna se da á los pueblos y el manipulante, que no es de conciencia, puede meter la mano hasta el codo. Esto es lo que consiguen los reglamentos. Pues no te digo nada de la aprobacion de las cuentas. Despues de haberse roto los casos un pobre Maestro de Aldea en revolver formularios y pintar las letras y los números; despues de haber cobrado por su trabajo 30, 40, 60 y en algunos pueblos hasta 500 rs. que es otra contribucion de todos los años, marcha el Procurador á la capital, entrega sus cuentas y al cabo de algunos dias salimos con que estan equivocadas: pliego de reparos al canto, y vuélvala V. á formar, y vaya V. y venga V. aunque el error no llegue á tristes treinta y cuatro maravedís, y gaste V. por esta friolera ciento ó doscientos rs., que como no son de reglamento, no se abonan y para cubrirlos es necesario matar con el pensamiento cuatro ó cinco zorros mas. ¿Si se creará que los Aldeanos entendemos la partida doble? ¿Y cómo estamos de Visitadores? Se recibe con anticipacion la noticia de su venida, como los Señores Curas, la del Obispo: es preciso disponer alojamiento, buscar cocinera y hacer provisiones en términos de que nada falte para el Señor, para su bestia, para su perro, para su criado, ni para dos ó tres caciques que deben acompañarle: es preciso salirle á recibir no diré con palio, pero con un bajo rendimiento, sin lo que todo se echaria á perder. Empieza la visita: ¿cuántos vecinos tiene este pueblo? pregunta el Visitador: ciento y veinte responde el Procurador, y sin mas el Visitador apunta doscientos. ¿Cuántas cántaras de vino consume? mil: se apuntan mil quinientas. ¿Cuánta verdura? veinte arrobas: apunta ochenta: y por este estilo va recorriendo y aumentando la larga lista de consumos hasta de las cosas mas despreciables. Hechos los apuntes, entran los trabajos del Procurador y ó suda, ó no suda el pobre hombre: si suda hay rebajas; pero si no suda, ya puede prepararse al aumento de contribucion y marchar por ese mundo á buscar vecinos que vengan á su Aldea á completar el número apuntado por el Visitador, quien se larga en seguida hecho un gerifalte, sin que se cuide de pedir á la patrona la cuenta del gasto. Págale la jurisdiccion y allá se van 700, ó 1000 rs. despues de tantos sudores que no importan menos. ¿Y qué te diré de tanto comisionado como por cualquier cosa se desplo-

ma sobre los pueblos? Hombres hambrientos que solo vienen por el interés de las dietas, que tienen buen cuidado de hacerlas durar todo lo posible. Y qué de la Comisión de liquidación de atrasos? Cuentas viejas barajas nuevas. Desgraciado el pobre contribuyente que hizo un pago y perdió el recibo. Basta para que se le quiera cobrar de nuevo la misma cantidad. En vano contesta que pagó y que debe resultar de los asientos de esta ó la otra oficina. No se le oye, y ó suda, ó se le muele hasta la desesperación. Otras veces con solo sudar se calma la fiebre ardiente de las reclamaciones, que venían con espada en mano, y aun á veces se gana dinero. ¡Lo que vale un sudor á tiempo! Amigo Basilio: no nos cansemos. Si esto dura un poco mas, no se lo que ha de ser de nosotros. ¿No estas viendo á casi todos nuestros convecinos perecer de miseria y que al uno se le remata la azada, á otro el arado, á este la caldera, á aquel la manta de la cama para pagar las contribuciones? ¿No es claro que á la vuelta de poco tiempo serán imposibles los pagos, por haberse tomado los rentistas capitales y productos? Reforma compadre: reforma y grande exige el sistema de contribuciones, y mayor, si cabe, su administracion. ¿Y la de justicia? Yo sé de un pleito que acaba de sentenciarse por el interés de 14 rs. y se han gastado en costas procesales como siete mil. ¿Cuanto fuero privilegiado! cuantos millares de leyes! cuantos escritores llenos de disparates! cuanta confusion, cuanta incertidumbre y cuanto recurso para embrollar la verdad y obscurecer la justicia. Y sobre todo, Basilio cuanta arbitrariedad impune! Todavía no hemos visto ahorcar ó mandar á presidio á un Juez que venal ó por capricho sentencia á sabiendas contra ley, á un Escribano falsario, á un testigo perjuro....

- B. Basta, basta Juan: ponga Dios tiento en tu lengua porque al paso que vas no dejas hueso sano á ningun funcionario público, y advierte que te has acalorado, que has levantado la voz, que te han oido muchos, y que si te denuncian á la policía, no te arriendo la ganancia.

- J. Ve ahí otro inconveniente y no el menor de los que sufrimos: sentirse un hombre agoviado de males y no poder quejarse. ¿Te parece justo?

- B. No; pero te dirán que en vez de murmurar en las tabernas, espongas tus quejas á quien pueda poner remedio.

- J. En la taberna y en cualquier parte del mundo puede el hombre quejarse del mal que le afflige. ¿Qué quieres? que vaya á poner un pleito contra cada persona de las que faltan á sus deberes? No me tomaria mal trabajo por cierto. (Se continuará.)

- El Estatuto Real para la convocacion de Cortes ha sido aprobado por Real decreto de 10 del corriente. Esperamos que él sea el mas eficaz remedio de los males que llora nuestra patria.

- El Teniente D. Juan de la Riva con 40 cazadores de su mando ha tenido un encuentro con 150 facciosos que le esperaban emboscados en un monte de Soba. Perdió un hombre y le hirieron 3; pero los facciosos tuvieron 2 muertos y bastantes heridos. Los rebeldes se retiraron á la noticia de la aproximacion del Capitan Chavarri con los valientes de su mando.

Santander. Imprenta de Martinez.